

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de octubre de 1968 sobre actuación de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en los itinerarios de REDIA.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 18 de enero de 1967 se aprobó el programa de la «Red de Itinerarios Asfálticos» (REDIA), encontrándose en la actualidad ultimadas la totalidad de las obras de algunos de estos itinerarios y otras a punto de concluirse, por lo que se hace preciso dictar normas específicas de conservación de las mismas.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Jefaturas de Carreteras, sin descuidar la conservación de las carreteras que constituyen su red provincial, dedicarán una atención preferente a los itinerarios de REDIA de su provincia, que deberán mantener con sus características iniciales, singularmente la señalización, procurando mejorar en lo posible sus servicios complementarios según lo aconsejen las circunstancias.

2.º Se formarán cuadrillas especiales de conservación para los tramos de estos itinerarios, que no sólo mantendrán el firme, arcenes y obras de fábrica en excelente estado, sino también atenderán a la señalización, tanto vertical como horizontal, isletas, intersecciones, etc., que afecten al tramo.

3.º Se vigilará todo lo referente a las obras a realizar en la zona de influencia de las carreteras y a la publicidad en las márgenes de las mismas, extremando el cumplimiento de lo dispuesto sobre esta materia.

4.º Las Jefaturas Provinciales de Carreteras efectuarán una inversión anual mínima de 100.000 pesetas por kilómetro en la conservación de los tramos REDIA que hayan sido recibidos definitivamente por el Servicio, inversión anual que será justificada adecuadamente según las instrucciones que al efecto dictará la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con cargo al crédito que para conservación de carreteras se fijen en los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Marcelino Rodríguez Martínez.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Marcelino Rodríguez Martínez, con destino en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria a don Gaspar Molina Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por jubilación de don Federico Puig Peña, a don Gaspar Molina Ro-

dríguez, Abogado Fiscal, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la referida Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria a don Jesús Gómez Herrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 55 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por nombramiento para otro cargo de don Gaspar Molina Rodríguez, a don Jesús Gómez Herrero, Abogado Fiscal, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretarios de los Juzgados Municipales que se citan a los señores que se indican.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de octubre último, para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales, entre Secretarios suplentes de dicha clase,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican.

San Sebastián número 2: Don Antonio Bellón Gómez.
Melilla: Don Aurelio García Mori.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1968 por la que se nombran, previa oposición, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre) fué aprobada la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Habiendo presentado dentro del plazo reglamentario la documentación prevista en el artículo noveno, 2), del Reglamento funcional del Cuerpo, aprobado por Decreto 1745/1966, de 16 de junio, para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y superado favorablemente el curso de perfeccionamiento teórico-práctico que señala el apartado 3) de los artículos y Reglamento citados todos los opositores comprendidos en la mencionada propuesta.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el número segundo del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado a los señores que a continuación se expresan, por correlativa prelación de méritos:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A11HA0155	D. Antonio Fernández Cuevas	6-5-940
A11HA0156	D. José Manuel García - Margallo Marfil	13-8-944
A11HA0157	D. Eduardo Abril Abadín	23-2-944
A11HA0158	D. Alfonso López-Fando de Castro ...	6-1-940
A11HA0159	D. Francisco Martos Pérez-Marsá ...	24-7-941
A11HA0160	D. Federico Sánchez Pinilla	22-5-944
A11HA0161	D. Martín Ortiz Vidal	18-4-939
A11HA0162	D. Rodrigo Vargas-Zúñiga de la Calzada	12-6-942
A11HA0163	D. Joaquín Ignacio del Pozo López.	24-9-941
A11HA0164	D. Modesto Ogea Martínez-Orozco ...	20-12-938
A11HA0165	D. Leonardo Alfaro Ferrer	6-9-938
A11HA0166	D. Miguel de Andrés Borrás	1-5-938

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario.
José María Latorre.

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro y Presupuestos y de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se dispone cese en el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada don Pascual Pascual Recuero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según texto refundido aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física, de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada, don Pascual Pascual Recuero, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se dispone el nombramiento de don José Valentín Gordillo Moreno para el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según texto refundido aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de don José Valentín Gordillo Moreno para el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se declaran nulas las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: La Ley de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes) reconoció la cualidad de funcionarios públicos con efectos pasivos y antigüedad del día en que empezaron a prestar sus servicios en las dependencias entonces denominadas de Prensa, Propaganda, Turismo o Educación Popular, interinamente o por oposición, aun cuando sus percibos no hubieran tenido lugar con cargo a las partidas consignadas como sueldo, ni éstas estuviesen detalladas en los Presupuestos Generales del Estado, a los empleados que obtuvieron plazas en las oposiciones que concretamente se reseñaban en el artículo segundo del citado texto legal y que pasaron a integrar los Cuerpos dependientes de este Ministerio de Información y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la misma Ley se dictaron diversas Ordenes ministeriales haciendo pública relación en el «Boletín Oficial del Estado» de los derechos que se reconocieron a cada uno de los funcionarios en propiedad, a quienes fué de aplicación lo dispuesto en el repetido texto legal.

Las relaciones circunstanciadas de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas especiales dependientes de este Ministerio, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» por Ordenes de 28 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre del mismo año, y número 11 del día 13 de enero de 1965), no computan a efectos de antigüedad el periodo de prestación de servicio en régimen de interinidad de los funcionarios afectados por la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, porque en su confección hubo que atenderse a las instrucciones dictadas por el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre del mismo año, las cuales, al desarrollar la nueva normativa establecida para los funcionarios civiles del Estado por el texto articulado de la Ley de 7 de febrero de 1964, no contemplaban la especial situación creada para determinados funcionarios de este Departamento por la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Vistos las sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero, 27 de abril y 24 de octubre de 1967, 25 y 26 de enero, 25 de marzo y 20 de junio de 1968, el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 110, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Declarar nulas las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1964 por infracción manifiesta de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Art. 2.º Que por este Ministerio se adopten las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.